

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Convocatoria para el año 2024 según la ordenanza reguladora de subvenciones a la Rehabilitación de Edificios en el casco antiguo de Haro (extracto)*

202402190105180

III.779

BDNS: 743184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743184>)

**Primero. Beneficiarios.**

Personas físicas, propietarios o arrendatarios de inmuebles dentro del casco antiguo.

**Segundo. Objeto.**

Concesión de subvención destinada al fomento de actuaciones tendentes a las recuperación, protección y reutilización de edificios incluidos en la delimitación de casco antiguo recogido en el PEPCHA y de aquellos que aún no estando en el mismo, dispongan de algún régimen de protección por el plan general municipal.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en el casco antiguo de Haro, aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 71 de fecha 23 de junio de 2017.

**Cuarto. Cuantía.**

Cuantía total para este año 2024: 36.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en la ordenanza.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta las 14 horas del día 30 de octubre de 2024.

**Sexto. Otros datos de interés.**

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la ordenanza.

Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 8 de la ordenanza.

Forma de justificación: De acuerdo a los previsto en el artículo 11.11 de la ordenanza.

Haro a 8 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Guadalupe Fernández Prado.